

Firmado digitalmente por NAKANU USUKES Kanjiro Koberto FIK
16654183 hard
Unidad: GERENCIA GENERAL REGIONAL
Caggo: GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso:19/03/2024 - 11:53:31

d seguridad: 17816918 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho Chiclayo 19 marzo 2024

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000062-2024-GR.LAMB/GGR [4596478 - 20]

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 000019-2024-GR.LAMB/OERH [4596478-18] de fecha 05 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000274-2024-GR.LAMB/ORAJ [4596478-19] de fecha 14 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 000019-2024-GR.LAMB/OERH [4596478-18] de fecha 05 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional solicita aprobación del Cronograma de implementación del subsistema de gestión del rendimiento en el Gobierno Regional Lambayeque, indicando:

"(...)

De conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, quien a su vez según el artículo 28° del mismo Reglamento, ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad y debe asegurar que se lleve a cabo el proceso en su entidad. En ese contexto, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el subsistema de gestión del rendimiento, tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de la Gestión del Rendimiento el cual, considera las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, siendo que la Etapa de Planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación.

En ese sentido, de acuerdo al numeral 6.2.2 del artículo 6 de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 068-2020-SERVIR-PE, corresponde al titular de la entidad, que es la máxima autoridad administrativa, aprobar el cronograma mediante resolución.

Finalmente, señor Gerente General, adjunto el proyecto de resolución para la implementación de la Gestión de Rendimiento para la aprobación del "Cronograma de Implementación de Gestión de Rendimiento en el Gobierno Regional de Lambayeque ciclo 2024", cuya elaboración ha contado con la asistencia técnica de SERVIR.

(...)"

Que, con correo electrónico dirigido a la jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el equipo de gestión del rendimiento de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, le hace referencia a la implementación del ciclo 2024 y que las herramientas a utilizar son el Cronograma para la implementación GDR, Formato para la Gestión del Rendimiento y Matriz de participantes GDR.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la misma que de conformidad al artículo 5°, entre otros comprende en el numeral "d), La gestión del rendimiento" y mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, artículo 19° prevé: "La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad".

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, artículo 3°, numeral 3.4, establece: "Gestión del Rendimiento: En este subsistema, se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño "el, artículo 25, prevé "(...) Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GGR [4596478 - 20]

que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación" y el artículo 26° establece las responsabilidades en materia de gestión de rendimiento señala que los responsables son entre otros el Titular de la Entidad y la Oficina de Recursos Humano, siendo esta última la conductora del proceso.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva de Subsistema de Gestión del Rendimiento, numeral 6.1, acápite 6.1. Etapa de la planificación, señala: "Con esta etapa se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación" (negrita es nuestra), el numeral 6.2, acápite 6.2.2, señala:"(...) Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. (...)" (negrita es nuestra), y, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, artículo IV Definiciones, ha establecido: "(...) j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales (...), la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional (...)", quien es el competente para aprobar el citado cronograma, lo cual es concordante con el artículo 36° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Las normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa." y el artículo 41, prevé: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. (...). Los Niveles de Resoluciones son: (...).b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional".

Que, estando a la documentación que sustenta y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional Nº 005-2018-R.LAMB/CR, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBA**R EL "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL CICLO 2024", que en anexo forma parte del expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo primero.

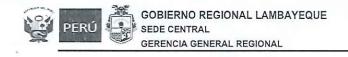
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR conforme a Ley la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <u>www.regionlambayeque.gob.pe.</u> en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES GERENTE GENERAL REGIONAL Fecha y hora de proceso: 19/03/2024 - 11:53:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/



### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GGR [4596478 - 20]

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA 18-03-2024 / 09:00:55

	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	ISTEMA DE GESTIÓN DEI	RENDIMIE	NTO
٠	"GOBIERNO REGIONA	ERNO REGIONAL LAMBAYEQUE"		
	Etapa / Actividad	Responsable	Fe Inicio	Fee ho.
	ETAPA DE PLANIFICACIÓN		25/3/2024	31/5/2024
	Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Tifular	25/3/2024	1/4/2024
	Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH CONTROL	1/4/2024	30/5/2024
	Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	25/3/2024	1/4/2024
	Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/4/2024	24/4/2024
	Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/4/2024	17/5/2024
	Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	1/4/2024	30/5/2024
	Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	27/5/2024	31/5/2024
	ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/6/2024	2/12/2024
	Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/6/2024	2/12/2024
	Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calíficación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	1/6/2024	6/9/2024
***************************************	Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/6/2024	2/12/2024

Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	1/7/2024	30/8/2024
Deferminación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	14/10/2024	15/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/6/2024	2/12/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN		3/12/2024	31/1/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	3/12/2024	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	4/12/2024	18/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	4/12/2024	26/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	4/12/2024	26/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	5/12/2024	10/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejor	Evaluadores / evaluados	5/12/2024	17/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	5/12/2024	17/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	5/12/2024	27/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	ORH / CIE	6/12/2024	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ОКН	27/1/2025	31/1/2025

\* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.